

## RESOLUCIÓN No. 075 DEL 28 DE ENERO DE 2016

Por medio de la cual se ordena el pago correspondiente a los **Costos Operativos** que se causen en desarrollo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011, celebrado entre la Alcaldía Local De Engativá, los demás FDL del Distrito Capital y la Caja de Compensación Familiar Compensar, dentro del Proyecto No. 1218 *Entrega de Subsidio Económico tipo C para personas mayores de la localidad*, vigencia 2016.

### EL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 *"Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determina otras disposiciones"* y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 46 consagra: *"El Estado, la sociedad y la familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

Que el Plan de Desarrollo para la Localidad de Engativá 2013 - 2016 ENGATIVA HUMANA: *"TERRITORIO DE PARTICIPACIÓN, CONVIVENCIA Y PAZ"*, contiene el proyecto No. 1218 de 2013 *"Entrega de Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad"*, vigencia 2016, con el objetivo de contribuir a la autonomía y la independencia de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y segregación social de la ciudad de Bogotá, a través de un apoyo económico para mejorar las condiciones materiales y el reconocimiento, desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades relacionadas con la participación, el cuidado social y mutuo y las redes sociales y familiares para un envejecimiento y una vejez digna.

Que, la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2016 mediante Acuerdo Local No. 03 del 15 de Diciembre de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local liquido el presupuesto anual de ingresos y gastos a nivel de programas y proyectos mediante el Decreto Local 16 de 2015.

Que, en la distribución del monto del Presupuesto Anual de Ingreso y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se le asignaron \$3,295.000.000 al Proyecto No. 1218 *"Entrega de Subsidio Económico tipo C para personas mayores de la localidad"*.

Que, es necesario continuar con el mecanismo de entrega del subsidio, con el fin de asegurar la garantía y vigencia de sus derechos fundamentales a aquellas personas mayores que por condiciones socioeconómicas no pueden satisfacer sus necesidades de subsistencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Engativá

Que, el pago de los costos operativos derivados de la operación del "Apoyo Económico tipo C para personas mayores de la localidad." Se efectúa siguiendo los lineamientos y procedimientos que se encuentran detallados en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de Diciembre de 2011, y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución 764 del 11 de Julio de 2013 que modifica la Resolución 0736 del 05 de Julio de 2013 expedidas por la Secretaria Distrital de Integración Social – Subdirección para la Vejez en concordancia con los procedimientos con los procedimientos del Servicio Social Apoyo Económico para personas mayores adoptados mediante Circular No. 10, de fecha marzo de 2011 por la Secretaria Distrital de Integración Social.

Que el Convenio de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011, la Alcaldía Local de Engativá en la Cláusula Tercera – Obligaciones de las partes, numeral 3.3 Obligaciones de las alcaldías Locales – Fondos de Desarrollo Local, número 4 refiere: "Reembolsar mensualmente al Operador y previa presentación de la factura correspondiente, los costos operativos que se causen con ocasión de la operación de entrega de subsidios económicos a las personas mayores, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en la factura de costos", se obliga a reembolsar mensualmente a COMPENSAR, los costos operativos que se causen con ocasión de la operación de entrega de los subsidios económicos a las personas mayores dentro del Subsidio Económico tipo C.

Que, de acuerdo con la modificación No. 04 de la Prórroga del Convenio de Asociación Marco No. 4002 de 2011, Las Alcaldías Locales manifestaron su intención e imperiosa necesidad de prorrogar el convenio 4002 de 2011 con el objetivo de garantizar la entrega del Apoyo Económico Tipo C hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, una vez actualizado el Documento Técnico de soporte del Proyecto 1218 "Entrega de Subsidio Económico tipo C para personas mayores de la localidad, y desarrollados los trámites administrativos y presupuestales, se estableció que con los recursos provenientes del Presupuesto anual de inversión 2016 se mantendrán 2.150 Personas Mayores como beneficiarias de la Submodalidad del Servicio Social.

Que, para cubrir la totalidad de los **Costos Operativos** derivados de los abonos a Personas Mayores beneficiarias de la Submodalidad del Servicio Social en las condiciones descritas en el considerando anterior, se requiere asignar un total de recursos por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000) respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 590 Del 27 de Enero de 2016 con cargo del rubro presupuestal 3.3.6.14.01.05.1218-00, expedido por el Analista Económico del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que, el fondo de Desarrollo Local de Engativá pagara a la Caja de Compensación Familiar Compensar, los costos operativos que se causen en desarrollo del Convenio de Asociación No. 4002 de 2011, en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura y soportes correspondientes. El valor de los costos operativos causados en el mes inmediatamente anterior se liquidara a precio unitario de conformidad con la estructura de costos que forma parte integral del Convenio.

Que, una vez suscrito el presente Acto Administrativo se solicitara al Jefe de presupuesto expedir el certificado de registro presupuestal respectivo por el valor del CDP No. 590 Del 27 de Enero de 2016

Calle 71 No. 73 A - 44  
Tel. 2916670 EXT. 2522  
Información Línea 195  
www.engativa.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago a la Caja de Compensación Familiar Compensar de los costos operativos causados para la vigencia 2016 por un monto total de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000) M/cte, en desarrollo del Convenio de Asociación No. 4002 de 2011, el cual se cancelara en mensualidades vencidas con la previa presentación de las facturas y soportes correspondientes hasta agotar los recursos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La realización de los pagos derivados de los costos operativos contemplados en los artículos precedentes, se realizara a partir de la expedición de la presente resolución, al operador Caja de Compensación Familiar "COMPENSAR" de conformidad a lo expuesto al Convenio de Asociación No. 4002 del 19 de Diciembre 2011, y bajo las estipulaciones definidas en los procesos y procedimientos de la Secretaria Distrital de Gobierno para el Nivel Local – Alcaldías Locales.

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se enviara a la Subdirección para la Vejez de la Secretaria Distrital de Integración Social, a la Subdirección Local para la Integración Local de Engativá, y a la Caja de Compensación Familiar Compensar.

**ARTICULO CUARTO:** Solicitar al jefe de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, una expedido el siguiente Acto Administrativo, proceda a expedir el certificado de registro Presupuestal con cargo al CDP No. 590 Del 27 de Enero de 2016.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página WEB del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y fijese mediante aviso el contenido del presente acto. Lo anterior en concordancia con lo previsto en el Título III, Capítulo V de la Ley 1437 de 2011, por la cual de expide el Código de Procedimiento de y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUECE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá DC, a los 28 días del mes de Enero del año 2016.

**CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA**  
Alcalde Local Engativá

Proyectó: *Edna Roció Rubio Ramos. Técnico de Apoyo Subsidio C*  
Revisó: *José Humberto Pulido Sierra. Abogado de Apoyo al CAF*  
Revisó: *Héctor Manuel Uribe Neira. Profesional de Apoyo Subsidio C*  
Aprobó: *Dra. Ana Isabel Hortúa Salcedo. Coordinadora Administrativa y Financiera.*

Calle 71 No. 73 A - 44  
Tel. 2916670 EXT. 2522  
Información Línea 195  
www.engativa.gov.co



N° C0236352 / N° GP0210

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**